DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 8679
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER15385

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SANCHEZ				**SOLICITANTE: Secretaria de Movilidad**
COE	28	MÓVIL	9	
FECHA	11 de Septiembre de 2015	HORA	12:04 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

SECTOR	Calle 84 Sur entre Carrera 14C y Carrera 14C Bis	**ÁREA DIRECTA**				2500 m²	
SECTOR CATASTRAL	Monteblanco	**POBLACIÓN ATENDIDA**				500	
UPZ	58 – Comuneros	**FAMILIAS**	50	**ADULTOS**	360	**NIÑOS**	140
LOCALIDAD	5 - Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			50		
CHIP	Aledaño a AAA0169KFEP	**OFICIO REMISORIO**			CR-22164		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Monteblanco de la Localidad de Usme, donde se localiza la zona evaluada, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), la zona evaluada, presenta Amenaza Media y Alta por procesos de remoción en masa.

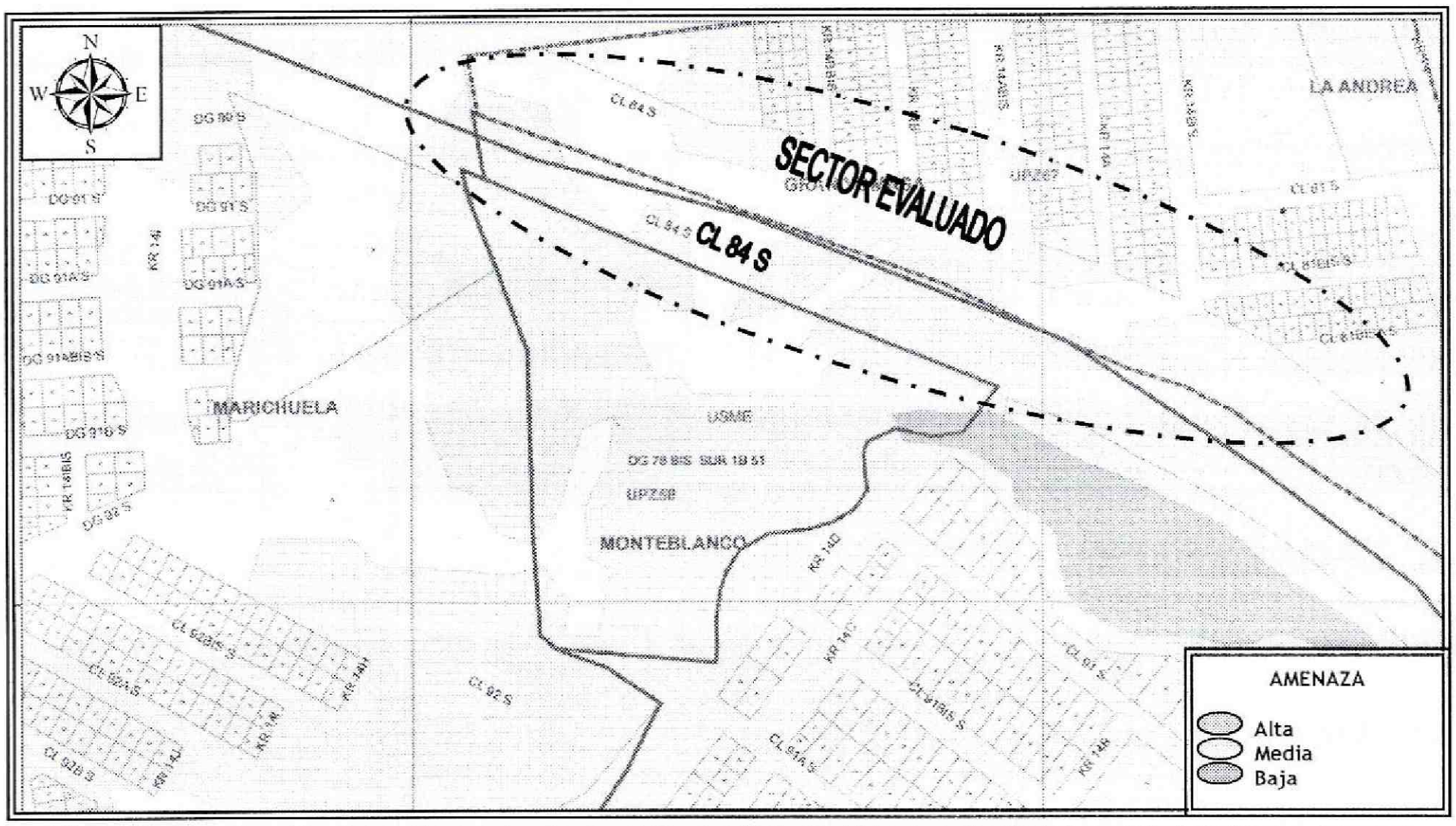


Figura 1. Localización del sector evaluado, en el Sector Catastral Montecarlo de la Localidad de Usme (Imagen tomada del Geoportal).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica el día 11 de Septiembre de 2015, al sector de la Calle 84 Sur, entre la Carrera 14C y la Carrera 14C Bis, el cual corresponde a una zona consolidada con vías de acceso pavimentadas, donde se emplazan viviendas de uno (1) a tres (3) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en algunos casos con cubiertas en concreto reforzado y en otros con cubiertas en tejas de asbesto cemento o concreto reforzado; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre.

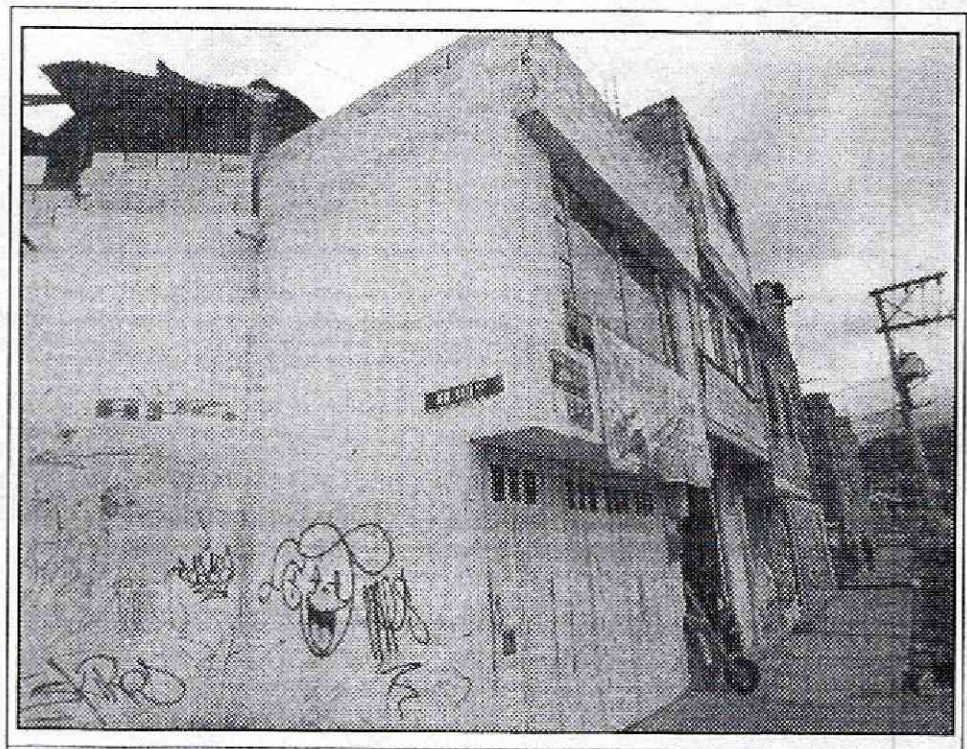
BOGOTÁ HUMANA

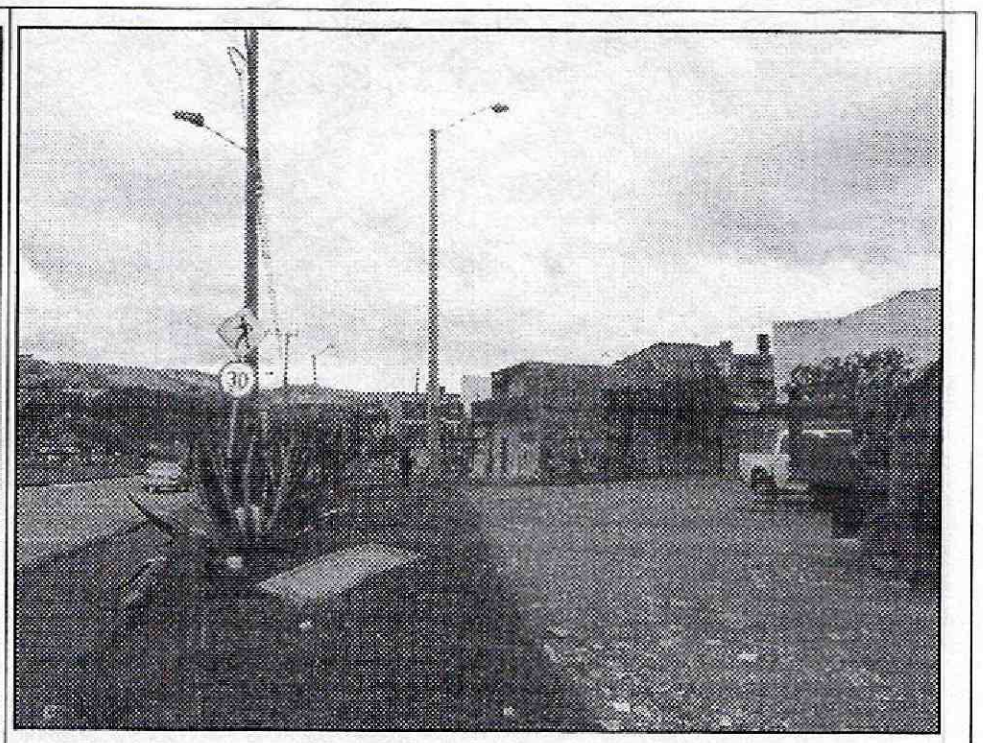
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Al momento de la inspección visual realizada al interior de algunas de las viviendas emplazadas en el sector, se evidenciaron fisuras al costado sur de las mismas en los muros de fachada, con longitudes de aproximadamente 1.50 metros y aberturas de aproximadamente 2 milímetros.

Por otra parte, se observó sobre la vía vehicular de la Calle 84 Sur, entre Carrera 14C y Carrera 14C Bis, reductores de velocidad (tipo agregado pétreo) lo que pudiere ocasionar vibraciones en las edificaciones, al momento de presentarse tránsito de vehículos pesados por el sector. Por lo que no se descarta que el tránsito de los mismos induzca vibraciones al terreno circundante y por ende sobre las edificaciones y/o equipamientos allí emplazados, cuyas condiciones de estabilidad estructural podrían degradarse ante la exposición continua a este tipo de vibraciones; situación que con base en la inspección visual no es posible corroborar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

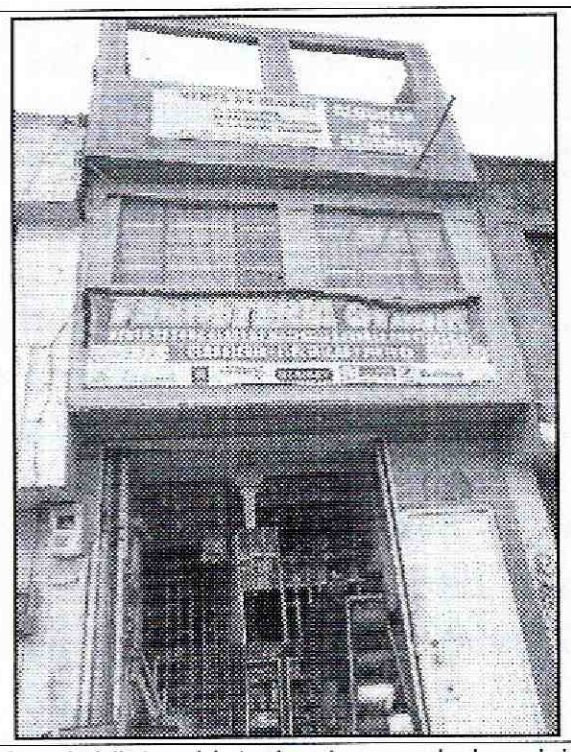


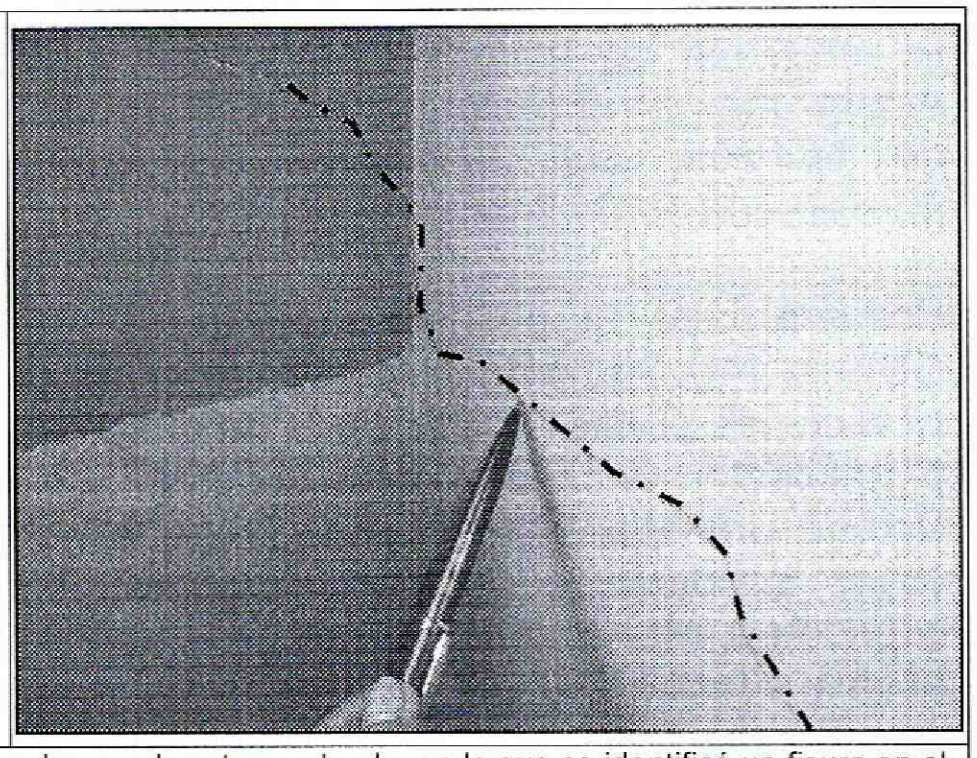


Fotografía 1 y 2. Vista del sector de la Calle 84 Sur entre la Carrera 14C y la Carrera 14 C Bis, en el Sector Catastral Monteblanco de la Localidad de Usme.

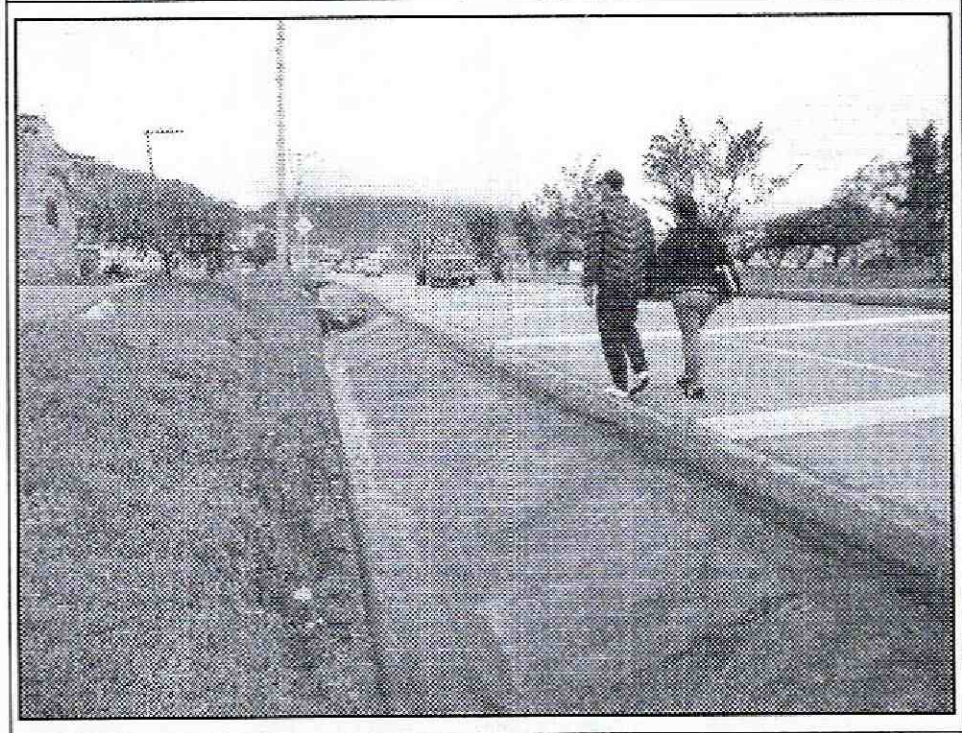
BOGOTÁ HUMANA

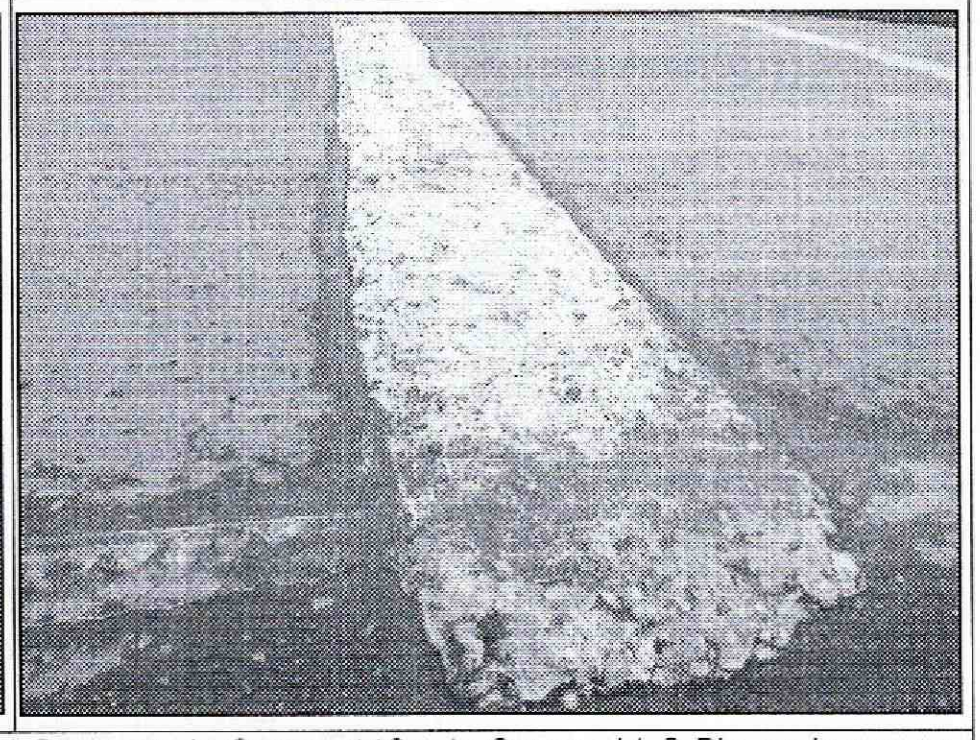
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Fotografía 3 y 4. Vista al interior de una de las viviendas emplazadas en el sector evaluado, en la que se identificó un fisura en el muro de fachada, afectación que no compromete la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda.





Fotografía 3 y 4. Vista del tramo vial localizado en la Calle 84 Sur, entre la Carrera 14C y la Carrera 14 C Bis, en la que se instalaron reductores de velocidad tipo bandas en agregado pétreo.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos que conforman las viviendas emplazadas en el sector evaluado.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Calle 84 Sur entre la Carrera 14C Bis y la Carrera 14 C, en el Sector Catastral Monteblanco de la Localidad de Usme.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad de la infraestructura localizada en el sector de la Calle 84 Sur, entre la Carrera 14C y la Carrera 14 C Bis, en el Sector Catastral Monteblanco de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por las afectaciones evidenciadas en las mismas.

  Se resalta que el presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la vivienda, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en el predio evaluado, el responsable y/o responsables de la edificación, deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER,

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en el predio evaluado (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios evaluados localizados sobre la Calle 84 Sur, entre la Carrera 14C y la Carrera 14 C Bis, en el Sector Catastral Monteblanco de la Localidad de Usme, implementar acciones para el mantenimiento reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas allí existentes; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de las mismas las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Secretaria Distrital de Movilidad y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, identificar el responsable de realizar y/o gestionar para el caso que sea pertinente, un estudio técnico de detalle que permita estimar claramente que cambios pueden generarse en el corto, mediano y largo plazo, en las condiciones de estabilidad estructural de las viviendas emplazadas en el sector localizado en la Calle 84 Sur, entre la Carrera 14C y

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

la Carrera 14 C Bis, en el Sector Catastral Monteblanco de la Localidad de Usme. Así mismo, se recomienda que dicho estudio determine qué medidas deben tomarse en aquellas edificaciones cuyas condiciones de estabilidad se vean modificadas por la exposición continua a dichas vibraciones; en concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta la Ley 1523 en su Artículo 42. ANÁLISIS ESPECÍFICOS DE RIESGO Y PLANES DE CONTINGENCIA. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la gestión de Riesgos de Desastres, deberá realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción de riesgos y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co